

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2247

AUTORIZA RIFA BAILABLE A LA AGRUPACION FOLCLORICA COPIHUAL DE CHUMACO.

REQUINOA. 08 de agosto de 2013

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Agrupación Folclórica Copihual de Chumaco, para realizar **RIFA BAILABLE** el día 10 de agosto de 2013, en Sede Club Deportivo San José de Chumaco. Los fondos recaudados serán para compra de vestuario del grupo.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, se encuentra con su Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Agrupación Folclórica Copihual de Chumaco, para que realice **RIFA BAILABLE** el día 10 de agosto de 2013, en Sede Club Deportivo San José de Chumaco.

HORARIO: Desde las 19:30 hrs. Hasta las 04:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Srta. Karen Pérez Pérez, C.I. 15.113.671-0
Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/amml.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo